



INFORME 5 /2011

INFORME DEL CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS SOBRE LA PLANIFICACIÓN DEL CURSO ESCOLAR 2011/2012 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Asistentes al Pleno:

Presidenta:

Dña. María Dolores Berriel Martínez

Vicepresidenta:

Dña. Onelia García Marrero

Vocales:

PROFESORADO

Dña. Marta Esther Jiménez Jaén

D. Víctor Jesús González Peraza

D. Manuel Ángel Dorta Chinea

D. Antonio Pérez Marrero

D. José Alberto Hernández Otero

PADRES Y MADRES

Dña. Carmen Ibarria Piñero

D. Manuel Tomás Rodríguez Brito

D. Saturnino Ortiz Ortiz

Dña. Alicia Gloria Reyes Hernández

Dña. Noelia Robayna Cejudo

Dña. Juana Teresa Gil Falcón

ALUMNADO

D. Rubén García Hernández

D. Carlo Brusini Domínguez

Dña. Sheila Martín Barroso

D. Carlos Aciego de Mendoza
Delgado

Dña. Sara Elices Paz

D. Néstor García Rodríguez

CENTROS PRIVADOS Y

CONCERTADOS

D. Antonio Ramírez Hidalgo

Dña. Ana María Palazón González

ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

D. Álvaro Moreno Vega

D. José Antonio Godoy Rodríguez

UNIVERSIDADES CANARIAS

Dña. Celia Fernández Sarmiento

REPRESENTANTES

MUNICIPALES

Dña. Marcela Delgado García

Dña. Francisca del Carmen Toledo
Hdez.

MOVIMIENTOS RENOVACIÓN

PEDAGÓGICA

Dña. Irene Fernández Díaz

D. Juan Carlos Velasco San Román

CENTRALES SINDICALES

D. Antonio Hernández Hernández

D. José Emilio Martín Acosta

CABILDOS INSULARES

D. José Lorenzo López Naranjo

D. Miguel Ángel Pérez Hernández

Dña. María del Carmen Muñoz
Marín

PERSONAS DE RECONOCIDO

PRESTIGIO

Dña. Natalia Álvarez Martín

Secretario:

D. Francisco Gabriel Viña Ramos

El Pleno del Consejo Escolar de Canarias, en sesión celebrada en Las Palmas de Gran Canaria el día 17 de diciembre de 2011, a la que asistieron los consejeros y consejeras relacionados, emite el siguiente informe:

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

La Ley 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares, modificada por la Ley 2/2001, de 12 de junio, establece que el Consejo Escolar de Canarias (CEC) es la institución que canaliza la participación de la comunidad social y educativa del Archipiélago, afectada por la programación de la enseñanza no universitaria y le atribuye la función de asesoramiento al gobierno en materia de educación, en respuesta a un mandato constitucional de participación, pluralidad, descentralización, contextualización, necesaria colaboración y corresponsabilidad social.

En esa doble vertiente, participativa y asesora, una de las principales funciones que la ley atribuye al CEC es la consulta preceptiva, entre otros asuntos, acerca de la *Programación General Anual de la Enseñanza* elaborada por la consejería competente en materia de educación.

Para el CEC, esta consulta destaca entre sus funciones por la importancia y trascendencia que encierra la planificación del sistema educativo canario, tanto por los proyectos y directrices que se establecen, como por las líneas educativas que se plasman en ella.

Además, en esta ocasión, la planificación para el curso 2011-2012, dada a conocer al CEC en sesión plenaria por el responsable de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad y su equipo, coincide con el inicio de una nueva legislatura; por tanto, de este plan se debe derivar también información relevante acerca de la política educativa que se desarrollará en los próximos años y su conexión con los *objetivos principales europeos para 2020*.¹

Otra cuestión significativa que hay que señalar es que la presentación de este proyecto se da, un curso más, en un contexto económico y social muy difícil, por su naturaleza, duración y extensión; por ello, el CEC precisa insistir en el papel estratégico que debe tener la educación para ayudar a la superación de esta adversa situación y contribuir al desarrollo de Canarias y a sustentar su futuro.

Para ello, el CEC ve necesario que el sistema educativo tome conciencia del valioso papel que tiene encomendado, pero también que, desde las instituciones, la sociedad y el sector productivo se asuma la importancia de la inversión educativa y el beneficio que ello implica, tanto por su incidencia en el mercado laboral, como por el retorno social que la educación supone.

¹ http://ec.europa.eu/commission_20102014/president/news/documents/pdf/20100303_1_es.pdf

Esto requiere esfuerzos de variada naturaleza, como los siguientes:

- Compromiso de las administraciones, instituciones, organizaciones y sectores económicos y sociales para asumir como objetivo común el valor estratégico de la educación.
- Garantía de financiación de la educación, de forma que se permita el mantenimiento y el crecimiento del sistema educativo, al asumir que el esfuerzo presupuestario supone una inversión con rentabilidad económica y social.
- Desarrollo del sistema educativo de manera equilibrada, es decir, atendiendo a su carácter equitativo y a su calidad, asegurando la igualdad de oportunidades educativas, desde el punto de partida, y mejorando en calidad y excelencia.
- Búsqueda del consenso desde la pluralidad y el disenso, en torno a objetivos y planteamientos comunes, con establecimiento de prioridades y graduación y temporalización de las medidas.

Metodología

Es responsabilidad del Consejo Escolar de Canarias tratar, en su marco de actuación, de que su asesoramiento tenga incidencia y sea lo más útil posible en las decisiones educativas, especialmente en lo relativo a su informe sobre la Planificación, objetivo central del mecanismo de consulta.

Por ello, es una constante la idea de ir mejorando el procedimiento, como garantía de efectividad de las propuestas y de su posible aceptación, en una doble vertiente: en el ámbito interno de la institución, con el desarrollo de la participación; en relación con la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, con el logro de una nueva comparecencia de respuesta de los responsables de ese departamento, tanto para que este órgano conozca el grado de admisión y la validez de sus recomendaciones, como para que se establezca un diálogo vivo entre el Gobierno de Canarias y su órgano asesor en materia de educación no universitaria.

También, una vez más, el CEC reivindica la significación de su asesoramiento porque está dotado del valor del consenso y construido desde la pluralidad, la independencia y la participación democrática, por lo que espera que sus reflexiones y recomendaciones sean consideradas y puedan contribuir a la mejora de la educación.

Así pues, con este informe sobre la Planificación del curso 2011-2012, el Consejo Escolar de Canarias cumple con el precepto de informar la Programación General Anual de la Enseñanza.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Documento

Analizado el documento, denominado *Planificación General 2011-2012*, el CEC realiza las consideraciones que se plantean a continuación.

En primer lugar, se aprecia que está estructurado con un criterio lógico, pues se organiza en torno a la viceconsejería y a las distintas direcciones generales que componen la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Sin embargo, las direcciones generales aparecen con la denominación del cambio organizativo propuesto en las líneas estratégicas del documento y anunciado en el Pleno del CEC; esto se presta a confusión, ya que los contenidos, las líneas, los proyectos y los programas de las direcciones generales se corresponden con las competencias que tiene cada una en la actualidad.

También, con respecto a los distintos apartados del documento, se echa en falta una memoria global de curso pasado (2010-2011), porque sería necesario contar con datos que permitieran conocer exactamente la situación que se ha encontrado la nueva administración y que debería ser la línea de partida en la estrenada legislatura.

Esa revisión global debería constituir una referencia básica para realizar el análisis de la gestión que se ha desarrollado y una valoración o diagnóstico más ajustados de las propuestas que se introducen en el presente curso.

Asimismo, hay que destacar que, a pesar de la situación de transición entre dos cursos en la que se asumen las responsabilidades del nuevo equipo, algunas direcciones generales sí presenten diagnósticos de sus departamentos, como la Dirección General de Personal y la de Formación Profesional y Educación de Adultos; pero, como ya se indicó, no se sigue la misma línea en todos los departamentos y sería necesario que se aportasen otros datos relevantes, como plantillas de docentes, sustituciones, ratios, oferta de FP, etc.

Por todo ello, el CEC propone que, durante el curso y aparejado a la marcha de este, se lleve a cabo el seguimiento de los planes, los programas y las estadísticas, de acuerdo con criterios y parámetros establecidos previamente y en todos los departamentos de la Consejería, para que, al finalizar el curso, esté recopilada la memoria y esta sirva de base para el análisis y el fundamento de los nuevos proyectos y para el impulso de medidas o correcciones que se deban realizar. En este sentido, se solicita mayor transparencia, agilidad divulgativa y facilidades de acceso por parte de la Administración educativa a la hora de hacer pública la información relevante del sistema educativo.

2. Evaluación de la planificación

En la planificación presentada se advierte la ausencia de criterios e indicadores que permitan la evaluación de los programas y las acciones que se plantean.

Es cierto que se señalan los objetivos de reducción del abandono escolar a un 10%, pero no se establecen los niveles de mejora anual, teniendo en cuenta que se parte de un 30,4%. La cuantificación de este objetivo, considerando las distintas variables que en él inciden, es imprescindible para apreciar si realmente se camina en la línea establecida y para determinar, en su caso, las medidas necesarias para su consecución.

En lo que respecta a Formación Profesional, dada la importancia estratégica que tiene para Canarias, sería importante explicitar, de manera más concreta, qué objetivos y acciones se prevén lograr y desarrollar en el período de referencia.

El CEC considera que debería procederse en el mismo sentido con respecto al objetivo de llegar, al menos, a que un 40% de la población joven cuente con estudios superiores completos, ya que en el año 2010 estábamos en un 32,1% (en población de 30-34 años).

Establecer criterios e indicadores resulta necesario para facilitar el seguimiento de las actuaciones y la valoración de su adecuación, idoneidad y eficacia, en relación con los objetivos planteados; estas deberían ser herramientas imprescindibles para la administración educativa.

3. Otros ámbitos relevantes en la Planificación

Según la apreciación del CEC, es necesario que se recoja en la planificación cómo se hará efectivo el principio de *transversalidad* establecido en el artículo 15 de la Ley de Igualdad². También es imprescindible conocer cómo se integrarán en el sistema educativo las necesarias políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad en todas las áreas de trabajo.

Se deben contemplar, además, acciones específicas dirigidas a la prevención de la violencia de género, a la educación afectivo-sexual y a la conciliación entre la vida familiar y la laboral. Se recomienda que para la planificación, desarrollo y seguimiento de estas medidas se estudie la operatividad de un *Plan de Igualdad* en la Consejería, que las integre, les dé coherencia, establezca sus sinergias y facilite su implantación, desarrollo y evaluación.

² Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

4. Nueva estructura de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad

Antes de entrar en las concreciones que de la planificación se hacen en los distintos departamentos de la Consejería, el CEC considera necesario analizar algunas cuestiones relativas a la línea estratégica IV prevista para la presente legislatura y que se propone en el documento: *Configurar una nueva estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad (que pasará a llamarse Consejería de Educación y Sostenibilidad) acorde con el programa de gobierno y basada en criterios de eficacia, funcionalidad, proximidad y atención directa a la comunidad educativa.*

El CEC es consciente de que este planteamiento de posibles cambios en la estructura orgánica de la Consejería es un adelanto de información y que no constituye aún un proyecto cerrado que, en todo caso, debería plasmarse en el correspondiente decreto y, dada su incidencia en la organización del sistema educativo canario, ser consultado formalmente al CEC.

No obstante, se deja constancia de una serie de consideraciones que, a tenor de la información recibida, se han suscitado en esta institución, pues, si bien se valora que en teoría algunas de las modificaciones irían en la línea de la búsqueda de mejoras organizativas y de mayor eficiencia, hay que contemplar también las posibles repercusiones negativas de algunas de las medidas anunciadas.

- *Respecto a la nueva denominación del departamento: Consejería de Educación y Sostenibilidad.*

Si bien el CEC no tiene atribuida función asesora con respecto a las enseñanzas universitarias, como órgano de participación siempre ha pedido que se cuente con las organizaciones, las instituciones y los sectores afectados por las distintas decisiones y que se dialogue y se trate de buscar acuerdos y consensos. En este sentido considera que es fundamental el diálogo con los consejos sociales de las universidades canarias en aquellas cuestiones que les conciernen.

Es especialmente importante el acuerdo en un momento en el que uno de los dos grandes retos que emanan de los objetivos europeos 2020, y que se han asumido para la presente legislatura en materia educativa, es alcanzar que el 40% de la población tenga estudios superiores. Un campo en el que las universidades deben desempeñar un papel relevante.

- *Sobre la estructura orgánica de la Consejería: oficinas insulares.*

El CEC considera que, previamente a la modificación, se debe definir la estructura que quiere organizarse y tener presente que la Consejería de Educación forma parte de una Administración Pública, en la que se debe incardinar. Esto es especialmente importante para la regulación de las nuevas direcciones generales y su relación con una unidad administrativa de ámbito

insular (oficina insular de educación) que aglutine trámites y competencias. En este sentido, debe hacerse un estudio de la dotación de recursos humanos y materiales que facilite el acercamiento de la Administración en las islas no capitalinas. Hay que recordar que, desde las directivas europeas hasta las recientes modificaciones de las normas sobre actuación de la Administración y tramitación administrativa, se exige la simplificación, la eficiencia y la garantía de los derechos de los administrados.

Así se establece en los artículos 3 y 35 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas³, así como en la propia Constitución. Por tanto, debe clarificarse no solo la conexión de las unidades insulares con las direcciones generales, sino también la garantía de que ello no suponga dificultar el acceso a la administración y la resolución de procedimientos, o dilación y mayor burocracia. Además, en relación con la posible reestructuración organizativa, queda sin precisar qué ocurrirá con las actuales direcciones territoriales de educación.

- *Organización de las direcciones generales.*

La propuesta de organización de las direcciones generales introduce serias dudas acerca de su idoneidad, porque puede entrañar duplicidad de responsabilidades o incluso que queden asuntos sin clarificar a qué dirección general corresponden.

Asimismo, habría que ajustar, en su caso, la denominación de las direcciones generales a las competencias concretas que se asumen y que en la propuesta inicial no se adecua correctamente.

Además de todas estas cuestiones, preocupa al CEC, especialmente, la organización que se prevé para la Formación Profesional, ya que no se encuentran razones que justifiquen que se distribuya esa competencia en tres direcciones generales; por el contrario, se considera que esa división introduce muchas dificultades en la gestión de la FP.

En primer lugar, el CEC no encuentra referentes o experiencias similares; en cambio, cree que la regulación existente⁴ trata de lograr la mayor integración posible de los distintos niveles de Formación Profesional, a la vez que pretende facilitar la coordinación con los departamentos competentes en materia de empleo. Cuestiones ambas que, en opinión del CEC, se verían dificultadas si recae en distintos departamentos la competencia en las enseñanzas profesionales.

³ Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

⁴ Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible. Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Otra cuestión de enorme importancia es la relación con el sector productivo y el establecimiento de acuerdos y convenios para las prácticas del estudiante en empresas, que deberían negociarse y gestionarse desde tres direcciones generales, incluso con el mismo sector o el empresariado.

También hay que considerar asuntos organizativos como la responsabilidad de la definición de los módulos de equipamiento y qué departamento coordinará la coherencia de los currículos, su secuencia y su estructura, entre los distintos niveles formativos de la FP (PCPI, Ciclos de Grado Medio y de Grado Superior) y las enseñanzas de régimen especial, así como su adaptación a Canarias; también, quién elaborará o coordinará los itinerarios para la titulación de los distintos niveles de los Certificados de Profesionalidad y la experiencia profesional y quién se ocupará del seguimiento de la formación del profesorado, específica o común...

Se entiende que, además, con esa estructura desdoblada, la representación exterior ante otras entidades, los medios de comunicación y ante la propia sociedad, se hace más compleja. En todo caso, habría de aclararse qué dirección general representaría la FP en el Consejo Canario de Formación Profesional, en el Consejo General de Empleo, en los Consejos Insulares de Formación y Empleo, en la Comisión Gubernamental de Coordinación de la FP, y qué dirección general se ocuparía de las relaciones, negociaciones o acuerdos con el Ministerio de Educación en materia de formación profesional. En esta línea, hay que considerar también que la Unión Europea sigue reforzando el papel de los directores generales de Formación Profesional en la gobernanza del proceso de Copenhague.⁵

El CEC ha insistido en muchas ocasiones en la importancia de la orientación escolar y profesional y en la conveniencia de establecer un plan para su potenciación, con especial atención a la orientación profesional, más olvidada. Ello no parece favorecido si se parcelan estas enseñanzas.

Además de todo lo expuesto, hay que mencionar también a los centros integrados y los centros de referencia nacional, que dependerían de varias direcciones generales.

Por tanto, el CEC entiende que no es adecuada la división de la gestión de la FP en varias direcciones generales, pues sus posibles beneficios no compensan las disfunciones que ello puede ocasionar y considera que se debe orientar la organización administrativa hacia la finalidad de conseguir la mayor integración y coordinación posibles de la FP, tanto en la gestión, como en la oferta.

- *Secretaría General Técnica*

⁵ Comunicado de los Ministros Europeos de Educación y Formación Profesionales, los interlocutores sociales europeos y la Comisión Europea, en su reunión celebrada en Brujas el 7 de diciembre de 2010 para revisar las prioridades y el planteamiento estratégico del proceso de Copenhague para 2011-2020.

Dado el papel fundamental que las secretarías generales desempeñan en el funcionamiento de los departamentos del gobierno, cabe preguntarse qué ubicación y qué competencias tendrá la de Educación en el organigrama de la Consejería, y cómo será su coordinación con las oficinas insulares y si estas asumirán cuestiones propias hasta ahora de la Secretaría.

Además, el CEC considera que la complejidad del sistema educativo es tal que la incorporación de las competencias de sostenibilidad en la práctica actual supone una sobrecarga para la Secretaría General y, por consiguiente, una merma para las cuestiones relativas a educación, si no se dota de la estructura y los recursos necesarios.

III. CONSIDERACIONES A LA PLANIFICACIÓN

1. Pacto Social, Político y Económico

El Consejo Escolar de Canarias reitera la necesidad de llegar a un gran acuerdo social, político y económico sobre la educación en Canarias, un PACTO POR LA EDUCACIÓN, como herramienta fundamental para la mejora de nuestro sistema educativo. La necesidad de tomar medidas escolares y sociales, así como la implicación de las instituciones sociales y políticas en un gran pacto por la educación que haga de la inversión en esta materia uno de los motores para salir de la crisis, es un empeño largamente pretendido por este Órgano.

Además de contar con todos los miembros de la comunidad educativa, este pacto debe implicar a la totalidad de las instituciones y organizaciones relacionadas con la educación; también se debe asegurar la participación de los medios de comunicación, para que colaboren en la valoración de la educación como un factor clave para el desarrollo de los canarios y las canarias.

2. Planes específicos para garantizar el éxito y evitar el abandono escolar

En su *Informe sobre la realidad educativa canaria* (2011), en fase definitiva de aprobación y publicación, el Consejo Escolar de Canarias explicita la necesidad de elaborar, desarrollar y evaluar planes específicos que garanticen la mejora de los resultados escolares y eviten el fracaso y el abandono escolar.

En este Informe, el Consejo propone una serie de objetivos y medidas prioritarias, entre las que se destacan las siguientes:

- a) Impulsar el desarrollo del **Plan Educa3** en Canarias, dada la necesidad de generalizar esta oferta educativa por su valor de atención temprana, de

compensación y de garantía de conciliación de la vida laboral y familiar de los padres y madres, incrementando sustancialmente la oferta pública de plazas.

- b) Diseñar, aplicar y evaluar un **Plan de Atención Temprana Psicopedagógica** para que el alumnado de Infantil (especialmente del segundo ciclo) y Primaria reciba la adecuada respuesta psicopedagógica, temprana y sistemática, intensa y singularizada.
- c) **Desarrollar planes de atención a la diversidad del alumnado desde una perspectiva inclusiva** que integre medidas de refuerzo, compensación y atención, tanto personalizadas como en grupo, y que contemple los recursos necesarios para introducir nuevas estrategias metodológicas y organizativas, especialmente en el primer ciclo de Primaria y en el de Secundaria Obligatoria.
- d) **Garantizar el adecuado perfil profesional del profesorado del primer ciclo** de Educación Primaria y su formación continua, dando prioridad a la formación en didáctica de la enseñanza de la lectoescritura, a los contenidos y métodos de enseñanza de las matemáticas, técnicas de estudio y recursos metodológicos y organizativos.
- e) **Revisar, adaptar y desarrollar los currículos** oficiales de acuerdo a las competencias básicas (CCBB), haciendo especial incidencia en la innovación metodológica, la selección de los contenidos (demasiado densos y, con frecuencia, complejos), su organización en espiral, su significatividad...
- f) En el Informe del CEC citado y a tenor de los resultados de las pruebas de evaluación, tanto nacionales como internacionales, se subraya la importancia de afrontar el trabajo de las CCBB con metodologías innovadoras, seleccionando y trabajando los contenidos de acuerdo con su funcionalidad.
- g) Tanto el profesorado de las primeras etapas (sobre todo el primer ciclo de Primaria), como aquel que trabaja más intensamente con alumnado con dificultades de aprendizaje, debe tener un trato singular, por lo que debe haber un **plan de potenciación de buenas prácticas profesionales**, con reconocimiento e incentivación así como una promoción en el mismo proceso. Este profesorado, con experiencia y formación debidamente reconocidas, debería tutorizar las incorporaciones de nuevos profesores en la enseñanza no universitaria.

En esta línea, hay que señalar que el Consejo Escolar lleva años desarrollando una iniciativa para reconocer buenas prácticas y dar a conocer el trabajo bien hecho de las comunidades educativas en el marco de su **Proyecto de Reconocimiento a Centros** significados por su trabajo bien hecho. También se deberían potenciar, extender, difundir y evaluar aquellos programas vinculados a iniciativas y redes colaborativas que han

contribuido a enriquecer notablemente la acción educativa de nuestros centros.

- h) Para garantizar el desarrollo exitoso de estos planes es necesario **potenciar el trabajo con los padres y las madres**, estableciendo canales de participación entre la escuela y la familia y acordando proyectos comunes basados en la participación efectiva y la corresponsabilidad.
- i) Habría que garantizar unas plantillas de docentes y personal adecuadas y estables, de modo que se puedan respetar las ratios óptimas y que se garantice un funcionamiento apropiado del sistema, incluyendo la posibilidad de que los centros puedan realizar una planificación a medio y a largo plazo

3. Planificación e Inversión Educativa

La demanda de recursos es una constante en un sistema educativo que, como el nuestro, refleja algunos déficits y, sobre todo, genera nuevas necesidades, tanto estructurales como sobrevenidas. En una situación como la actual, de grandes dificultades económicas y recortes presupuestarios, el CEC considera fundamental el compromiso de la Consejería de *garantizar la adecuada financiación del sistema educativo no universitario, incrementando progresivamente y en la medida de lo posible, la inversión pública en educación en relación al PIB, con miras a lograr la media de los países de la OCDE.*

Tal como ya se ha hecho constar en informes anteriores, el Consejo insiste en que debe lograrse un acuerdo entre todas las fuerzas políticas y sociales que garantice la inversión educativa, en la línea de la Comisión Europea sobre la rentabilidad social y económica de los recursos destinados a la educación.

En este sentido, se considera que las políticas de financiación educativa deben partir de la máxima de que la educación no debe considerarse sólo como un servicio, sino también como una inversión que tiene repercusiones de gran calado social. En consecuencia, su crecimiento debe contemplarse como una prioridad para la Comunidad Canaria, con el convencimiento de que esta inversión se va a rentabilizar también en otras áreas como empleo, sanidad, servicios sociales...

De acuerdo con lo expuesto, para este Órgano sería muy importante conocer la inversión en Educación, no solo desde la perspectiva macroeconómica, sino también concretada en proyectos y programas específicos.

Por todo ello, se considera que el documento de Planificación debe incorporar los datos sobre la financiación del sistema, con desglose de las inversiones o líneas presupuestarias para la asignación y distribución de los fondos que se gestionan.

En consecuencia, el Consejo Escolar de Canarias propone lo siguiente:

- a) Que la Planificación vaya acompañada de su correspondiente previsión económica y de fichas financieras por apartados, lo que permitiría identificar las prioridades educativas de la acción de gobierno, el desarrollo de sus acciones, así como evaluar los resultados de la gestión en su conjunto y constatar el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos programados, de tal manera que el esfuerzo económico que implica apostar por una educación de calidad se corresponda con una gestión eficaz de los recursos que se invierten.
- b) Que se apueste por la educación como vía de futuro y garantía de equidad, especialmente, en tiempos de crisis como los que vivimos, y que ello sea asumido, no sólo por la Consejería de Educación, sino también por el Gobierno en su conjunto y por la sociedad en general.
- c) Que se busque un acuerdo de todas las fuerzas políticas y sociales que comprometa una inversión educativa para garantizar la mejora de la calidad del sistema educativo canario.
- d) Que se recupere la pérdida sistemática del peso del capítulo de Educación en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias y se garantice la financiación necesaria para afrontar con éxito los retos de calidad que demanda nuestro sistema educativo.

4. Formación del profesorado y de las familias

Tanto en la formación inicial, como en la continua del profesorado, se hace necesario elaborar, desarrollar y evaluar programas para la mejora de la competencia personal y profesional de los docentes, orientados especialmente a potenciar su formación psicopedagógica, sus habilidades en la gestión del aula, así como a enriquecer su actualización científico-didáctica en el trabajo de las competencias básicas.

Es necesario hacer un esfuerzo para mejorar la coordinación entre la formación inicial y la continua del profesorado, por lo que deben desarrollarse y hacerse explícitas, en el documento de Planificación, aquellas acciones y medidas que coadyuvan a coordinar de manera más eficiente ambos procesos formativos.

En relación con los Centros de Profesores, el Consejo en el Informe a la Planificación 2008-2009, planteaba la conveniencia de convertir a los CEP en centros de dinamización educativa; en consecuencia, le parece acertado el objetivo de transformar los actuales Centros de Profesores (CEP) en Centros para el Desarrollo de la Educación (CEDE), ampliando su ámbito de actuación para que puedan contribuir tanto a la formación conjunta como a la específica de las familias, el profesorado, los servicios y el personal no docente.

El Consejo entiende que se debe potenciar la idea de la formación en centros, retomar el concepto del profesorado que investiga, potenciando al docente-investigador, al investigador-docente y rescatar y, en su caso, aplicar la enriquecedora investigación existente en los centros y en las aulas. Además, se destaca la necesidad de implementar una serie de acciones formativas específicas sobre el manejo de las TIC en el aula.

Con relación a la formación de los padres y las madres, se comparte la iniciativa de potenciar el Plan Canario de Formación para la Familia, pero también se considera importante contemplar la evaluación de sus resultados y garantizar, con los recursos necesarios, la participación e implicación de las comunidades educativas –especialmente de las familias organizadas– en su elaboración, dinamización, gestión y evaluación.

5. Participación y corresponsabilidad

o Dinamización y fortalecimiento de los consejos escolares

Potenciar la participación en la Educación supone, además de implicar a los padres y las madres, al estudiantado y al profesorado, fortalecer el funcionamiento efectivo de los consejos escolares de centro, municipales e insulares. En esta línea, debería aprovecharse la experiencia, las acciones y las medidas desarrolladas por el CEC para potenciar la creación, dinamización y fortalecimiento de estos órganos colegiados de participación social en la educación.

Por ello, el Consejo Escolar de Canarias considera importante que se introduzca un apartado en el que se especifiquen los objetivos, las acciones y los recursos, incluyendo los presupuestarios, previstos por la Consejería en relación con el fortalecimiento y dinamización de los consejos escolares de los centros educativos, de los consejos escolares municipales e insulares y, en definitiva, con el desarrollo de los órganos democráticos de participación en el sistema educativo canario.

o Participación, papel activo del estudiantado y de las familias

Es necesario fomentar la educación en participación. Para ello sería conveniente, entre otras medidas, promocionar los distintos espacios de participación que tiene el centro: Consejo Escolar, Juntas de Delegados y asociaciones de estudiantes. Los centros docentes deben cumplir un importante papel en la enseñanza de la corresponsabilidad y del valor de los bienes colectivos.

Es fundamental que el estudiantado vaya asumiendo su papel activo en el aprendizaje, para ello es básico que el profesorado trabaje, desde los primeros años, el fomento de la autoestima, la iniciativa, la gestión de sus propios recursos y la creatividad, para que los estudiantes accedan progresivamente a la autonomía en su aprendizaje y asuman cada vez

mayores cotas de responsabilidad. En este sentido, es clave el fomento de estos valores, consensuados en el proyecto de centro, planificados en el proyecto curricular y asumidos por el profesorado y el estudiantado.

Se hace imprescindible, además, potenciar la colaboración con las familias, especialmente en aquellas etapas en las que se va produciendo un distanciamiento de la familias con la escuela y en las que la coordinación y la cooperación escuela-familia es indispensable, con el objeto de potenciar la legitimidad y el reconocimiento social del profesorado, evitando que se debilite y/o desdibuje su rol como agente clave en el proceso educativo.

- *Planes de convivencia de los centros docentes.*

El CEC quiere destacar la importancia de que exista un clima escolar adecuado como requisito para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, para lo que los planes de convivencia son un instrumento fundamental; pero quiere también incidir en la importancia de que esos planes deben ser construidos con la participación real de la comunidad educativa y que constituyan un proyecto común.

En este sentido, los planes de convivencia no deben convertirse en documentos cerrados ni burocráticos y los centros deben disponer de flexibilidad y contar con los plazos suficientes que permitan el desarrollo de procesos participativos en los centros.

6. Autonomía y gestión de los centros

En el XX ENCUENTRO DE CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS Y DEL ESTADO (2010), celebrado en Toledo, en el que participó activamente este Órgano, se acordó por unanimidad la propuesta de impulsar el desarrollo de la autonomía de los centros docentes como una de las políticas -o conjunto de políticas- clave para mejorar la calidad de la educación, como un instrumento necesario para avanzar hacia ese objetivo ineludible de los sistemas educativos, consistente en lograr la calidad con equidad. En la consecución de ese objetivo medular encuentra la autonomía la medida de su eficacia y su principal fundamento.

Por este motivo, ahora más que nunca, en el documento de Planificación, se debería explicitar con más intensidad el valor estratégico que tiene la autonomía de los centros cuando se fortalece con la gestión democrática, la participación y la transparencia, claves para la dinamización de la vida de los centros, la corresponsabilidad y la participación efectiva.

Al hilo de lo expuesto, el Consejo hace las siguientes consideraciones y propuestas:

1. La autonomía es inseparable de la evaluación y de la rendición de cuentas. Es importante promover la cultura de la evaluación interna y externa del alumnado, del profesorado, de los equipos directivos, de

los proyectos y de los centros escolares en su conjunto, teniendo en cuenta las variables socioeconómicas y culturales, como instrumento de mejora y de responsabilidad.

2. Impulsar un liderazgo basado en la eficiencia de la gestión pedagógica, organizativa y administrativa de los centros hace necesario que la Administración educativa desarrolle iniciativas y aplique medidas que garanticen una dirección escolar competente, atractiva y comprometida con la calidad.
3. El Consejo insta a la Administración educativa a que desarrolle y fomente la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión democrática de los centros educativos, en un marco de participación y de responsabilidad, garantizando la cooperación y la corresponsabilidad del profesorado, del estudiantado y de las familias a través de acuerdos y compromisos recíprocos.
4. Además, y como garantía añadida de eficiencia, sería necesario reducir y simplificar del exceso de normativa y burocracia administrativa y con ello agilizar y dinamizar el buen funcionamiento de los centros educativos.
5. Se debe conseguir una mejora sustancial de sus recursos humanos (plantillas docente y no docente) y materiales.

7. Aprendizaje de lenguas extranjeras

El Consejo está convencido, y por ello lo lleva recomendando muchos años, de que se debe seguir impulsando, más intensamente, la formación idiomática, no sólo del estudiantado, sino también de los miles de canarios y canarias que necesitan adquirir, al menos, el dominio de otras lenguas para desarrollar con mayor competitividad su profesión.

En este sentido, es prioritario impulsar el trilingüismo en la oferta idiomática (inglés, alemán, francés), así como facilitar el aprendizaje de nuevas lenguas extranjeras emergentes en nuestro contexto (árabe, chino, ruso...), aunque se oferten a un nivel más restringido.

Asimismo, el CEC recomienda que se revise la situación del segundo idioma en Bachillerato, ya que se considera que la continuidad en este tipo de enseñanzas es fundamental. Del mismo modo, se debería fortalecer el estudio de las lenguas extranjeras en Formación Profesional.

Por tanto, sería conveniente potenciar las acciones y los recursos encaminados a fortalecer el aprendizaje idiomático, con planes integrales que contemplen distintos ámbitos de actuación: formación y perfeccionamiento del profesorado, desdoblés, intercambios, uso de las tecnologías, apoyo conversacional... Podría tener interés distinguir entre el aprendizaje idiomático

reglado en Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y, por otro lado, las enseñanzas de régimen especial (las 22 EOI y sus dos extensiones).

En general, las experiencias de apoyo idiomático suponen mejoras en la inmersión lingüística, tanto en el desarrollo formativo, metodológico y didáctico del profesorado, como en la formación básica del alumnado.

En concreto, en lo referente al apoyo conversacional, las experiencias desarrolladas hasta el momento han servido para mejorar la competencia del profesorado de aquellos centros que han dispuesto de ese recurso, así como la competencia lingüística y cultural del alumnado, por lo que deberían potenciarse estas medidas en todos los niveles educativos, priorizando su atención en las edades tempranas, escolarización obligatoria y aquellos contextos donde más se necesiten.

Además, se ve necesario insistir en que se diseñe y se aplique un plan de evaluación para la mejora y la optimización de las Escuelas Oficiales de Idiomas que, además, pueden jugar un papel muy importante para la formación y el perfeccionamiento idiomático del conjunto de los docentes. Además, se recomienda que en las EOI se desarrollen procesos de innovación que faciliten la oferta de la enseñanza semipresencial de idiomas.

Respecto a los programas CLIL⁶, el Consejo Escolar de Canarias considera que deben ser un refuerzo para los centros, pero que sólo si se cuenta con medios y recursos suficientes y adecuados, si se garantiza la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado, y que no supongan una sobrecarga laboral; al tiempo, se deben someter a negociación sus posibles efectos sobre los criterios de plantillas de los centros. Sería de interés que, en definitiva, se sometieran a evaluación estos programas con diagnósticos sobre los resultados de estos últimos años y que de verdad redunden en el fortalecimiento del aprendizaje idiomático.

8. Servicios Complementarios

o Servicio de comedor

Se recomienda revisar, actualizar, integrar y simplificar la normativa relativa a este servicio, de tal manera que regule y ordene el servicio de comedores escolares de manera global, integrando las normas, actualizándolas y dotándolas de mayor claridad, precisión y operatividad.

El Consejo Escolar de Canarias se congratula de que las propuestas relativas a este servicio, realizadas en el Informe a la Planificación 2008-2009 de la Consejería de Educación, hayan sido consideradas en la actual Planificación General 2011-2012.

⁶ “Content and Language Integrated Learning” (CLIL) o AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua Extranjera).

En esta línea destacamos la iniciativa de promover la dimensión socio-educativa de este servicio, su potencial de promoción de la salud de los comedores y desayunos escolares, la elaboración dietas equilibradas, el consumo de productos agrícolas y ganaderos producidos en Canarias...

Asimismo, el Consejo considera prioritario que este servicio, además de atender a la conciliación de la vida escolar y familiar, a fin de ayudar a los padres y a las madres en el desempeño y mantenimiento de sus puestos de trabajo, responda a la situación de emergencia social a la que está conduciendo la crisis financiera en este momento (precariedad laboral, incremento del paro, pobreza, bajos salarios...).

Para ello, habría que implementar las siguientes medidas: ampliación de la oferta de plazas de comedor para responder a las necesidades de cada centro, ampliación de las becas de comensales, almuerzo y desayuno gratuito para niños, niñas y jóvenes, cuya renta familiar no llegue al mínimo reconocido como umbral de la pobreza, y paulatina extensión del servicio de comedor escolar a todos los centros que lo soliciten, incluyendo al alumnado de la ESO, dado su carácter de educación obligatoria.

- *Transporte escolar*

Por último, en relación con este servicio, deberían revisarse las condiciones de seguridad incluidas en la normativa que regula el transporte escolar. Control del cumplimiento de las mismas por parte de inspectores (no de las direcciones de los centros) y ampliación del derecho a este servicio para Educación Infantil, ESO y a estudiantes que, a pesar de no estar incluidos en los criterios establecidos para su concesión, lo precisan por cuestiones sociosanitarias, además de intentar extenderlo a otras etapas educativas no obligatorias como son Bachillerato y Formación Profesional.

- *Residencias Escolares*

Para garantizar la igualdad de oportunidades educativas a todo el estudiantado de las islas, la oferta educativa debe complementarse con un mapa de residencias escolares del Archipiélago, que sigue siendo una tarea pendiente.

En paralelo, es imprescindible que se proceda a su revitalización, rehabilitación, modernización y dotación de todo lo necesario para que estén en condiciones de vivir en ellas durante el curso.

Se debería estudiar, también, la posibilidad de su autofinanciación, si funcionaran, por ejemplo, como albergues, al igual que sucede en algunos países europeos.

- *Materiales curriculares*

Una vez más, el Consejo insiste en la necesidad de revisar el acuerdo de gratuidad generalizada de los libros de texto y otros materiales curriculares

para todo el alumnado. Se considera que esta ayuda debe proporcionarse y asignarse según las necesidades objetivadas de las familias, si bien el procedimiento de gestión establecido debe mantenerse y, en todo caso, mejorarse, dado que ha demostrado su eficacia a la hora de economizar recursos públicos y familiares.

- *Escuela 2.0*

El Consejo considera necesario evaluar el impacto real de este proyecto, dada la importancia que tiene para habilitar al alumnado en la competencia digital y comunicativa y lograr que sea un usuario digital inteligente, crítico con la información y respetuoso con el contexto digital en el que se relaciona.

- *Plan de actividades extraescolares y acogida temprana*

En lo que respecta a impulsar el desarrollo del Plan Canario de Actividades Extraescolares y Complementarias, que se incluye como una acción para realizar en los centros educativos con una amplia gama de actividades de carácter extraescolar para reforzar y complementar la formación del alumnado, se considera importante la revisión y mejora de las dotaciones y ofertas de actividades extraescolares que se realizan a los centros, que han sufrido una disminución considerable en los últimos años. Para ello se ha de buscar la corresponsabilidad de otras administraciones centrales, autonómicas y locales.

También y con el objeto de garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral, se ve necesario el mantenimiento de la oferta del servicio de acogida temprana en los centros públicos, independientemente de su gratuidad, que debe determinarse en función de los recursos económicos de las familias, dotándolo con el personal necesario para garantizar su adecuado funcionamiento.

9. Enseñanza Privada Concertada

El Consejo entiende que debe aportarse información más precisa sobre la enseñanza privada concertada en el documento de Planificación, tal como se hace con la enseñanza pública. Entre otras cuestiones, se considera necesario conocer, por ejemplo, los criterios de acceso, desarrollo y ejecución de los conciertos que se establecen con los centros de enseñanza concertada.

En relación con la admisión del alumnado y los recursos precisos para la atención a su diversidad (necesidades educativas especiales), el Consejo Escolar de Canarias ha realizado, en diversos informes, algunas recomendaciones como la necesidad de garantizar un mayor equilibrio en la escolarización del alumnado con **necesidades educativas específicas**, emanado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), porque el CEC aboga por una *escolarización que facilite la integración y la*

cohesión (en consonancia con otras demandas de Instituciones como el Defensor del Pueblo).

También, el CEC ha propuesto que la Consejería debe garantizar que se cumplan las **condiciones de escolarización** que la normativa establece, tanto en los centros públicos como en los privados concertados, en cuanto que son centros sostenidos con fondos públicos, y vigilar escrupulosamente que el hecho de matricularse en un centro o en otro no produzca discriminaciones o tratos desiguales.

Por ello, y en el marco de lo expresado en los diversos informes emitidos, el Consejo considera que los centros sostenidos con fondos públicos deben equipararse en servicios y en exigencias y, para ello, deben dotarse de los medios adecuados y así poder garantizar una respuesta educativa solidaria y compensadora.

Por último, se considera que se debe promover el diálogo para la regulación de los temas que afectan al sector, para resolver los problemas que puedan plantearse y posibilitar que las comunidades educativas puedan sumarse a esta iniciativa colaborativa.

10. Formación Profesional

○ *Oferta*

Una cuestión relevante en la Formación Profesional y en su potenciación es la naturaleza y extensión de la oferta que, como es sabido, ha tenido contestación social debido al alto número de estudiantes que no ha podido cursar estas enseñanzas, de manera más significativa en los últimos cursos, debido a la difícil situación de desempleo que afecta especialmente a la juventud.

Por ello, el CEC considera que es de suma importancia acertar en la oferta y, además, aplicar las correcciones necesarias para adecuar la oferta a la demanda, responder a las necesidades de los sectores productivos y atender a las opciones vocacionales y a la formación permanente de las personas.

Respecto a la oferta de FP, se recoge en el documento que *los criterios para la planificación anual durante el curso 2011-12 en cada una de las islas, zonas educativas y centros eran los siguientes:*

- a) la concentración de la oferta de formación profesional en la red de centros de calidad;*
- b) potenciar la especialización de los centros por familias profesionales;*
- c) el fomento de la cultura de la movilidad;*
- d) la adaptación de la oferta a las necesidades de aprendizaje a lo largo de la vida.*

Sin embargo, es necesario hacer constar que estos criterios no fueron informados por el CEC, no se consensuaron con los sectores concernidos, ni

fueron sometidos a debate y aprobación del Consejo Canario de Formación Profesional, no todos los centros de FP pudieron o quisieron optar por la vía de la denominada "calidad", ni la oferta de FP puede reducirse a dichos centros. Además, la interpretación y la forma de aplicarlos, por parte de la Administración, supuso una limitación en la oferta de FP y un retroceso en las políticas educativas en materia de Formación Profesional.

Por ello, el CEC insta a los responsables educativos a ir mejorando la oferta, a adecuar las familias profesionales a las necesidades del sector productivo, a introducir innovaciones y a contemplar también las demandas vocacionales del estudiantado. El incremento de la oferta de FP es una necesidad y una línea estratégica para el logro de los objetivos europeos para el 2020. Es necesario cuantificar el incremento, establecer el calendario para la secuenciación de la matrícula que se precisa aumentar cada curso y valorar el número de estudiantes que deberían cursar Ciclos de Grado Medio, Bachillerato y Ciclos de Grado Superior, además de cuantificar la oferta necesaria para atender también a los objetivos de formación permanente. Aunque haya análisis que plantean tender hacia sesenta mil o setenta mil plazas en FP, es necesario que la administración haga la cuantificación, como base rigurosa de la planificación de la oferta.

Para ello, el CEC considera que se debe partir de datos objetivos, fiables y transparentes, que es necesario manejar datos de contextos, matrículas y demandas por familias en los distintos centros, zonas e islas. En este sentido, separar las plazas vacantes de primer curso de las de segundo ha supuesto un avance en el tratamiento de los datos, pero es necesario profundizar en la información y en su manejo y transparencia.

Para el estudio de las necesidades derivadas del mercado, conjuntamente con los contratos registrados (en el pasado), es necesario contar también con un análisis de las necesidades futuras.

Además, se presentan las oportunidades de empleo por familias profesionales, en lugar de por especialidades y, para la planificación, es importante disponer de los datos de los contratos registrados por especialidades, así como de los periodos a los se refieren dichos contratos, además de aclararse si se incluyen los contratos registrados relacionados con los PCPI. Este análisis, junto con el estudio de otras variables, es conveniente para un correcto desarrollo de la planificación de la oferta.

El sistema educativo, además de su vertiente de preparación laboral, debe cumplir otras funciones; como ya se indica en el texto, la motivación personal a la hora de elegir estudios no puede ser el único criterio para la conformación de la oferta, pero tampoco puede devaluarse el potencial que ello supone como formación básica para la recualificación, el aprendizaje permanente, la movilidad o la emprendeduría y la autonomía en el empleo; por ejemplo, los relacionados con nuevas tecnologías o cuidados sociosanitarios...

Por ello sería restrictivo establecer criterios de formación tomando exclusivamente como referencia la demanda del mercado.

Asimismo, es necesario que la extensión de la oferta atienda de manera proporcional, en función de la potencialidad de la demanda, a las distintas modalidades: presencial, semipresencial, no presencial, parcial, nocturna..., garantizando en cada una de ellas su vinculación con el mundo productivo y las prácticas en las empresas.

Debe tenerse muy presente, en la configuración de la oferta, la realidad de Canarias como territorio fragmentado, para lo que se debe asegurar cierta variedad de oferta de los ciclos más demandados en todas las zonas o islas, que son, además, estudios con potencialidad en el mundo laboral. Por ejemplo, Fuerteventura no tiene suficiente oferta de formación en turismo; y otros ciclos de fuerte demanda y con proyección laboral, como informática, no se pueden estudiar en todas las islas...

Hay que considerar, también, en la oferta de los ciclos de grado medio, que la mayor parte del alumnado está en edades en las que no tiene suficiente autonomía personal para desplazarse de isla; sin desconsiderar, además, la carga económica que supone para las familias su desplazamiento. Por ello se propone que la Administración establezca una política de becas destinada a los estudiantes de Formación Profesional y que sea complementaria y compensatoria a las del Ministerio de Educación, tal y como sucede con las Becas Universitarias del Gobierno de Canarias.

En ese sentido, es fundamental, como ya se ha dicho, revitalizar las residencias escolares, modernizarlas y dotarlas de todo lo necesario, y poner sus plazas a disposición del estudiantado de FP. En una revisión de la oferta y su descentralización en las distintas islas y zonas, las residencias escolares deberían ser un recurso fundamental.

- *Integración de la FP*

El CEC reitera la conveniencia de la puesta en marcha de los centros integrados de FP y de los centros que impartan FP integrada, donde no sea posible el centro integrado.

Se iría avanzando, así, en la configuración de una Red Canaria de Formación Profesional Integral y de un Mapa para una oferta integrada de Formación Profesional, en paralelo con la potenciación del Sistema Canario de Cualificaciones y Formación Profesional Integrada.

Este sistema debería funcionar en red y atender a la formación inicial y a la formación para el empleo, así como a la orientación, el reconocimiento y la acreditación de las competencias adquiridas a través de la experiencia y las enseñanzas no formales. Para ello, los centros deben contar con recursos y autonomía y tener agilidad y eficacia en su gestión.

Además, es necesario hacer un esfuerzo de clarificación de funciones y responsabilidades, así como de vías de conexión y coordinación entre la Consejería de Educación, la Consejería de Empleo, el Instituto Canario de las Cualificaciones y el Consejo Canario de FP. En este sentido se recogen en la planificación acciones que corresponden al Instituto Canario de las Cualificaciones Profesionales y, en todo caso, habría de determinarse qué parte de ellas y cómo las asumirá Educación.

- *En síntesis*

El CEC reitera la importancia de la extensión de la FP y la integración de sus distintos niveles con otros departamentos con competencias en empleo, para aprovechar la complementariedad y las sinergias de los recursos y la oferta, la conexión con los sectores productivos y la relación con la universidad; también hay que mantener los esfuerzos para difundir estas enseñanzas, realizar las campañas de información a la sociedad, potenciar la orientación profesional, recuperar las Muestras de FP, y seguir trabajando por la difusión de la FP y el reconocimiento social de esta formación.

11. Enseñanzas de régimen especial

El CEC valora que en la planificación se profundice en las enseñanzas de música y de artes plásticas, a las que generalmente, por su especificidad, se les presta poca atención; sin embargo, debe darse ese mismo tratamiento a las enseñanzas deportivas, que están creciendo, aprovechar su singularidad en Canarias y las sinergias con el sector turístico..., como se está reflejando en los datos de empleo, como un sector relativamente significativo en la creación de puestos de trabajo.

Respecto a estas enseñanzas, artísticas y deportivas, se considera que los mismos criterios para el análisis y determinación de la oferta son susceptibles de aplicar en su planificación.

Acerca de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, el CEC considera necesario un planteamiento global de potenciación del multilingüismo en el que, además de las medidas específicas en la educación reglada, se contemplen y se provechen las sinergias de otros recursos educativos. En este sentido, como ya se ha dicho, el CEC considera que las escuelas de idiomas son un recurso importantísimo en el ámbito de la formación permanente y para el empleo que es necesario revisar, aprovechar al máximo y potenciar, dada la realidad socioeconómica del Archipiélago y el contexto global en el que vivimos.

Con ese fin de lograr la máxima rentabilidad social de los recursos públicos, el CEC ha planteado históricamente el aprovechamiento de los medios de comunicación públicos, o que reciban recursos públicos, para uso educativo y, en concreto, para el fomento y la divulgación de las lenguas extranjeras, con programas específicos y emisiones de películas en versión

original. Una solicitud que reitera, dada la eficacia que esta experiencia parece haber tenido en otros países y que sugiere sea estudiada para su aplicación en Canarias.

12. Enseñanzas superiores

Preocupa al CEC, como ya se explicó extensamente en el apartado específico, que la nueva estructura organizativa de la denominada Dirección General de Educación Superior deje en un segundo plano la FP de Grado Superior, un ámbito educativo que debe estar conectado con las universidades, especialmente a través de la relación de los centros integrados y los centros de referencia con los campus de excelencia universitaria, para favorecer la transferencia y la aplicación del conocimiento, pero sin olvidar que tiene entidad y singularidad propias al margen de las universidades.

También, en ese sentido, habrían de clarificarse el mapa, la ubicación, la complementariedad e integración de las enseñanzas superiores no universitarias como las Deportivas de Grado Superior, las Enseñanzas de Artes Plásticas de Grado Superior, y las Enseñanzas Artísticas Superiores (Música, Arte Dramático, Diseño).

En las acciones de la Dirección General de Universidades, se propone añadir una más: *Construir espacios de coordinación y cooperación entre las universidades canarias y el Sistema Canario de Cualificaciones y Formación Profesional.*

13. Instituto Canario de Evaluación y Calidad

El Consejo Escolar de Canarias se ha pronunciado en distintos informes sobre la necesidad de potenciar y dinamizar el ICEC como órgano institucional responsable de la evaluación general del sistema educativo canario, del análisis de sus resultados y de las posibles medidas correctoras, así como de informar a la sociedad sobre el funcionamiento y los resultados del sistema educativo.

Sin embargo, el Consejo considera que, para que sus funciones y competencias ejecutivas no se difuminen y sean más eficientes, sería importante dotarlo de mayor transparencia, flujo informativo y participación efectiva de los sectores sociales.

En relación con sus funciones, sería deseable evitar la continuidad de una evaluación basada en resultados de pruebas de conocimiento. Se hace necesario racionalizar estas pruebas para que los centros no trabajen en función de su preparación, así como potenciar la evaluación de los procesos que se desarrollan en los contextos de los centros y la valoración de las formas en que se atiende al alumnado diverso, promocionando la evaluación participativa de los centros, como forma de consolidar lo positivo y corregir las debilidades con propuestas de mejora.

También se deben especificar los objetivos de la unificación del ICEC con la ACECAU⁷ que se plantea en el documento de planificación, puesto que ambos organismos desarrollan funciones diferentes, considerando las diferencias de las políticas de evaluación existentes en la legislación vigente para los dos niveles educativos.

Se recomienda, además, que se haga referencia en la Planificación a la coordinación con la ANECA⁸ en materia de evaluación y acreditación universitaria, dado que es esa agencia la que tiene reconocidas las principales competencias en evaluación en las enseñanzas universitarias y acreditación del profesorado.

En todo caso, se debe establecer un marco organizativo en el que se garantice la presencia de la representación del profesorado y de los demás sectores de la comunidad educativa.

Por todo ello, el Consejo reitera la necesidad de impulsar este importante órgano de evaluación educativa, por lo que se pide su potenciación para organizar, coordinar y codirigir un sistema de calidad de los servicios educativos que responda con eficiencia a las necesidades reales del sistema.

El CEC considera que debe someterse a evaluación el modelo instaurado en los últimos años en el que descansa sobre el profesorado la responsabilidad de la realización de las pruebas de evaluación, ya que esto ha supuesto trasladarle una responsabilidad para la que no se le ha formado adecuadamente y en la que no ha podido participar ni en su preparación ni en su diseño, al tiempo que puede no ofrecer plenas garantías de objetividad.

14. Escuelas Unitarias

En relación con las Escuelas Unitarias se echa en falta su presencia en el documento de Planificación de la Consejería. El Consejo recomienda que se contemple la elaboración de un mapa de las escuelas unitarias de Canarias y que se potencien y mejoren.

En relación con el *Acuerdo Marco sobre los Servicios Educativos Públicos en las Escuelas Unitarias de Canarias*, el CEC reitera la solicitud realizada en abril de este año 2011, para que se proceda a la convocatoria de la Comisión de Seguimiento contemplada en el mismo, para revisar el acuerdo, ya que la situación ha cambiado desde el año en que se firmó.

15. Estabilidad del Profesorado

El CEC considera que la estabilidad de las plantillas es un elemento necesario para la calidad de la enseñanza, por su incidencia en los proyectos

⁷ Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

⁸ Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

educativos y en la mejora de los centros; por ello considera que la administración educativa y los representantes del profesorado deberían consensuar medidas que propicien el desarrollo del citado objetivo.

16. Evaluación y Competencias Básicas

En relación con la valoración de las competencias básicas, para evitar las contradicciones que se producen actualmente, especialmente en la ESO, respecto a los criterios de promoción y titulación, se debe revisar la adecuación de las instrucciones que se dictan en resoluciones y en la web con la Orden de Evaluación. Del mismo modo, se debe evitar que las instrucciones en la web sustituyan al marco normativo establecido.

17. Atención al alumnado con NEAE

La respuesta educativa al alumnado con NEAE no está respondiendo, de manera adecuada, a las necesidades reales de los centros por falta de recursos y disfunciones generadas por el solapamiento de la normativa publicada, por lo que se hace necesario, entre otras medidas:

- Dotar a los centros de los recursos humanos y tiempos suficientes para garantizar una respuesta de calidad a este alumnado.
- Revisar y actualizar la normativa publicada, dotándola de mayor claridad y coherencia reguladora.

18. Bachillerato y Bachillerato de Personas Adultas (BPA).

La planificación del Bachillerato y del Bachillerato de Personas Adultas es una parte importante de la planificación de la enseñanza, y en relación directa con los objetivos planteados en el programa de gobierno, pero tiene escasa referencia en el documento de planificación presentado.

Sin embargo, este nivel educativo ha experimentado un incremento significativo de matrículas en sus distintas modalidades y está llamado a continuar su crecimiento para el logro de los objetivos europeos de 2020, de reducción del abandono escolar temprano e incremento de las titulaciones de nivel superior.

En este sentido, el CEC cree que se precisa una revisión global de la oferta para su ampliación, extensión y cualificación.

Para ello considera necesario que, tal como se establece en la LOE, la oferta de modalidades y de las materias dé respuesta a la demanda de los estudiantes y que las autorizaciones estén en función de dicha demanda y no de otros condicionantes.

También el CEC entiende que deben evaluarse las distintas modalidades de oferta, que se clarifiquen los criterios para su configuración, así

como para que el estudiantado pueda optar a una u otra modalidad, o incluso compartir modalidades.

Pero, paralelamente a ese esfuerzo de potenciación del Bachillerato, en sus distintas modalidades, el CEC considera fundamental, especialmente en las enseñanzas de adultos y enseñanzas a distancia o por internet, que se arbitren medidas que permitan la sostenibilidad de la oferta y la mayor rentabilidad de los recursos empleados y cree que es ineludible plantear acciones que prevengan el abandono de los estudios y el fracaso escolar.

En esa línea, el CEC considera necesario atender de manera prioritaria a las siguientes cuestiones:

- La orientación al estudiantado. La falta de un servicio centralizado de orientación en matrícula para enseñanzas de personas adultas como el BPA impide disponer de un informe técnico del alumno adulto. De llevarse a cabo, obtendríamos su perfil de autonomía para este tipo de enseñanzas, en función del cual quedaría orientado hacia una de las tres modalidades de BPA actualmente en funcionamiento (Semipresencial, Distancia con Tutorización o Distancia por Internet).

Tal informe debería pronunciarse, además, hacia un cupo de materias para matricularse, que repercutiría en los rendimientos, disminuyendo los abultados datos de fracaso escolar; afectaría también a la distribución más equilibrada de alumnos por materia en los centros, y repercutiría en el coste, o en las ratios, que no necesitarían sobrepasarse, sino ordenarse conforme a parámetros más realistas.

- La oferta ha de atender a la previsión que sale de la demanda real, creando una cultura de preinscripciones y orientación.
- Es necesario buscar fórmulas que aseguren el compromiso del estudiantado y que el esfuerzo que la sociedad lleva a cabo financiando su formación sea valorado en primer lugar por los propios estudiantes y que tengan que rendir cuentas en caso de abandono injustificado.
- Se debe adecuar el perfil profesional de los docentes que imparten clases a adultos, ajustar su formación a este tipo y modalidades de enseñanzas.
- Es preciso revisar la metodología y los programas para que estén acordes con el perfil del estudiantado y a la modalidad de impartición.

Voto particular:

Presentado por D. Víctor Jesús González Peraza, representante del sector del profesorado por la organización sindical ANPE.
--

En relación con el contenido del Informe deseo hacer constar mi conformidad con la totalidad del mismo. Tan solo hago constar mi voto particular en relación con la enmienda nº 34 (añadir en la página 22) al documento “ <i>planificación para el curso</i> ”

2011-2012”, propuesta por el Sindicato ANPE CANARIAS, rechazada en el pleno, y cuyo contenido es el siguiente:

“Teniendo en cuenta que la Línea Estratégica XII para la legislatura persigue “contribuir al reconocimiento social de la misión asignada a los docentes”, proponemos incluir en el documento la iniciativa de elaboración del Proyecto de Ley de Autoridad del Profesor, que vaya de la mano de otras medidas como son la actualización del Decreto de Convivencia Escolar y el Plan de Formación permanente del Profesorado para la resolución de conflictos en los centros escolares.”

La justificación que presento para la defensa de dicha enmienda es la siguiente:

La necesidad fomentar en los centros educativos un clima de trabajo y respeto mutuo, devolviendo al profesorado el pleno ejercicio de la labor docente, nos impulsa a poner en marcha la petición del reconocimiento por parte de la Administración Educativa y de los partidos políticos del principio legal de autoridad pública del profesorado.

El servicio de El Defensor del Profesor, creado por ANPE CANARIAS en noviembre de 2008, surge como respuesta a la insistente demanda del profesorado ante situaciones muy graves en los centros educativos.

El DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, recoge en cierta medida las propuestas de ANPE CANARIAS, aunque todavía nos parece insuficiente.

A finales de 2008, ANPE puso en marcha en todo el Estado la campaña “Por el reconocimiento de la autoridad pública del docente en el ejercicio de su función”, con una excelente acogida entre el profesorado de nuestra Comunidad y de toda España.

En esas mismas fechas, el Fiscal General del Estado recomendó a las Fiscalías territoriales que consideraran como atentado contra la autoridad pública todas las agresiones, el empleo de la violencia o las intimidaciones cuya víctima fuera un funcionario docente.

Es cuanto se tiene que informar.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 2011

V.º B.º

La Presidenta

El Secretario

Fdo.: M.ª Dolores Berriel Martínez

Fdo.: Francisco Gabriel Viña Ramos